



MENDOZA, 13 JUN 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EX-CUY: 9898/2019, en las que el Centro de Estudiantes de Ingeniería denuncia los hechos ocurridos los días 11 y 12 de mayo de 2019 en las instalaciones con asiento en la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería conformó una Comisión Asesora la que concluyó en acciones a seguir y ordenó una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades emergentes del presunto hecho delictivo, que garanticen el derecho de defensa al alumno.

Las disposiciones del Decreto Nacional 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas).

Lo dispuesto por Artículo 34 - Inciso 10) del Estatuto Universitario

Lo sugerido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de junio del año 2019.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Instruir Sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional Nº 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza Nº 60/2004-C.S., contra el estudiante Marco DA COL, DNI 36.850.524 – Legajo Nº 10.176, a fin de determinar responsabilidades en relación a los hechos ocurridos en las instalaciones del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, ubicado en el Edificio de Aulas de esta Casa de Estudios, en el mes de mayo del corriente año; el día 11 a la hora 13 y el día 12 a la hora 18, al sustraer indebidamente dinero, establecer si se ha producido perjuicio fiscal contra la Universidad, y eventualmente, proponer sanciones.

ARTICULO 2º.- Solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que designe Instructor Sumariante ad-hoc de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional Nº 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza Nº 60/2004-CS.

ARTICULO 3º.- Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del quinto día de aceptación del cargo, comunique la iniciación de la investigación a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **114 / 19**



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA